

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró proceso alguno en el que figure como demandado el señor DANIEL FELIPE ARCE POLANIA con c.c. 1.075.239.611

Santiago de Cali, 1 de junio de 2021

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, junio primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva-Huila, informa que dentro del proceso 2020-00451, se aperturó la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante DANIEL FELIPE ARCE POLANIA, y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora en mención.

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio al **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA**, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure como demandado el señor DANIEL FELIPE ARCE POLANIA con c.c. 1.075.239.611. Lo anterior, para que obre dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en ese despacho judicial, bajo radicación 2020-00451-00.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc.

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO**

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 74 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 3 de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con el código de verificación a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8aa8b6b0f9d72505a40eeefda30f2aae5a32b79bed948998868e583d9fdfe64

Documento generado en 01/06/2021 10:18:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**